

1
(24)

Razon de los haberes pertenecientes al Partido de Carapegua, y son los siguientes. -

Primera. Un Lance de Carro pasiva con dos Cupiales, y dos puentes de los Patientes, una de ellas con cerradura, y llave corriente, la cual sirve de Guardia en la Capilla, todo en buen estado, mas Cuatro Rondanas.

Item. Treinta y dos Sanzas, y tres Hachas Servibles.

Vol: 249

Sección: historia

Nº : 7

Año: 1841

Inventario de los bienes pertenecientes al Estado en Carapeguá.

Foj: 1

en dicha Capilla, y los otros en el mismo Camino Público en distintos parages.

Item. Cuatro Portones de palisadas en las Portas del predicho Camino en buen estado.

Item. Tres Canoas, y seis Salas en el paro Público del Arroyo Cacinaaré.

Item. Docientos treinta y un Caballos diez y siete de ellos biefos inutilis.

Item. Docientas noventa y cuatro Yeguas.

24

Razon de los haberes pertenecientes al Partido de
Carapegua, y son los siguientes.

Primero un Lance de Carro pasiva con dos cupiales, y
dos puentes de dos Batientes, una de ellas con cerradura,
y llave corriente, la cual sirve de Guardia en la Ca-
pilla, todo en buen estado, mas cuatro Rondanas.

Iten. Veinte y dos Sanzas, y tres Hachas Servibles.

Cuatro Carretas de Carga con un correspondiente
yugo, y tiradores de madera, todo en buen estado.

Dois Galpones cada uno con cupial, situado en dife-
rentes parages, en el Camino Publico trancitado de
la Capital a la otra Vanda del Rio Tibicuan, los cua-
les sirven de guarda de dichas Carretas.

Iten. Cuatro Corrales de palo á pique uno de ellos situado
en dicha Capilla, y los otros en el mismo Camino Pu-
blico en distintos parages.

Iten. Cuatro Portones de palisadas en las Portas del predi-
cho Camino en buen estado.

Iten. Tres Canoas, y seis Salas en el paso Publico del Arroyo
Cacimare.

Iten. Docientos veinte y un Carallos diez y siete de ellos
bienes inutilis.

Iten. Docientas noventa y cuatro Yeguas.

- Item. Once Milas.
- Item. Treinta, y ocho Bueyes Sen de ellos buejos.
- Item. Veinte y nueve Carreas de ganado vacuno pond-
punto.

Todo lo cual yo el Gefe de urbanos Ciudadano
no Juan Francisco Piquelme, tengo recibido de
mi antecesor el Ciudadano Juan Manuel Figue-
redo en cuya Virtud firmo con miigo, y testigos
en este Sobredicho Partido de Carapegua en Se-
is dias del mes de Diciembre de mil ochocientos
Cuarenta, y uno.

Juan Fran^{co} Piquelme

Juan Manuel Figueredo

Lgo. José Bruno Acosta

Lgo. Fran^{co} Maria Franco